



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA APERTURA DE MERCADOS-LÍNEA EXPORTADORES, A FAVOR DE LA ENTIDAD ASOCIACIÓN NACIONAL DE INDUSTRIAS DE LA CARNE DE ESPAÑA (ANICE)

El 24 de abril de 2023 se aprobó la Resolución de la Secretaria de Estado de Comercio de convocatoria de estas ayudas para el año 2023, publicándose el extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de abril de 2023.

La Orden ICT/1116/2021, de 7 de octubre, modificada por las Órdenes ICT/343/2022, de 18 de abril, e ICT/231/2023, de 2 de marzo, establece las bases reguladoras de las líneas de ayudas para la apertura de mercados exteriores.

Estas ayudas, que se tramitan en régimen de concurrencia no competitiva, se dividen en dos líneas: Línea Exportadores y Línea Indicaciones Geográficas. En lo que respecta a la Línea de Exportadores, el órgano instructor competente es la Subdirección General de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica del Comercio Exterior.

De conformidad con el apartado segundo de la Resolución de 24 de abril de 2023, pueden dictarse resoluciones de concesión por orden de presentación de las solicitudes recibidas, tal y como establece el artículo 62.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

Dentro de la línea de Exportadores, la entidad **Asociación Nacional de Industrias de la Carne de España (ANICE)**, presentó las siguientes solicitudes:

- Solicitud, de 29 de junio de 2023, para gastos comprendidos en el artículo 6.1 apartados a), b), d) y f) de la orden de bases y vinculados a las auditorías llevadas a cabo en España por parte de las autoridades de República Dominicana, Singapur y Corea del Sur en el marco de los procedimientos de apertura de mercado para **carnes y productos de porcino**. El importe solicitado ascendía a 60.545,93 €.
- Solicitud, de 29 de junio de 2023, para gastos comprendidos en el artículo 6.1 apartados a), b), d), e) y f) de la orden de bases y vinculados a las auditorías llevadas a cabo en España por parte de las autoridades de Japón, República Dominicana, y Singapur en el marco de los procedimientos de apertura de mercado para **carne de vacuno**. El importe solicitado ascendía a 38.803,57 €.
- Solicitud, de 29 de junio de 2023, para gastos comprendidos en el artículo 6.1 apartados a), b), d), e) y f) de la orden de bases y vinculados a las auditorías llevadas a cabo en España por parte de las autoridades de Japón y República Dominicana en el marco de los procedimientos de apertura de mercado para **carne de ovino**. El importe solicitado ascendía a 8.621,75 €.
- Solicitud, de 20 de julio de 2023, para gastos comprendidos en el artículo 6.1 apartados a), d) y f) de la orden de bases y vinculados a la auditoría llevada a cabo en España por parte de las autoridades de Singapur en el marco del procedimiento



de apertura de mercado para **carne y productos de porcino ibérico**. El importe solicitado ascendía a 2.387,51 €.

Una vez evaluadas dichas solicitudes, el órgano instructor competente formuló las correspondientes propuestas de resolución provisional y definitiva para la concesión de ayuda respetando los límites previstos en el artículo 7.3 de la orden de bases.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Orden de bases, las propuestas de resolución provisional y definitiva fueron publicadas en el portal de ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Las propuestas de resolución definitiva fueron debidamente notificadas a la entidad solicitante, para que, en el plazo previsto en el artículo 16.3 de la orden de bases comunicara su aceptación o renuncia a la financiación propuesta.

Los escritos de aceptación por parte de la Asociación Nacional de Industrias de la Carne de España (ANICE) se recibieron con fechas 27, 28, 31 y 28 de julio de 2023, respectivamente.

En virtud de lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 16.3, y 17.1. de la Orden ICT/1116/2021, de 7 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para la apertura de mercados exteriores, y una vez elevada la propuesta de resolución de concesión al órgano concedente el día 25 de septiembre, se RESUELVE:

Primero: Conceder a la entidad Asociación Nacional de Industrias de la Carne de España (ANICE) las siguientes ayudas:

- **60.545,93 €**, correspondientes a los gastos justificados vinculados a las auditorías realizadas por las autoridades de República Dominicana, Singapur y Corea del Sur en el marco de los procedimientos de apertura de mercado para **carnes y productos de porcino**
- **37.284,01 €**, correspondientes a los gastos justificados vinculados a las auditorías llevadas a cabo por parte de las autoridades de Japón, República Dominicana, y Singapur en el marco de los procedimientos de apertura de mercado para **carne de vacuno**
- **8.486,02 €**, correspondientes a los gastos justificados vinculados a las auditorías realizadas por parte de las autoridades de Japón y República Dominicana en el marco de los procedimientos de apertura de mercado para **carne de ovino**
- **2.387,51 €**, correspondientes a los gastos justificados vinculados a la auditoría realizada por parte de las autoridades de Singapur en el marco del procedimiento de apertura de mercado para **carne y productos de porcino ibérico**

Ascendiendo, por tanto, el **importe de la ayuda total a conceder a 108.703,47 euros**

Segundo: Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

La interposición del recurso de reposición deberá realizarse a través del Registro Electrónico accediendo al siguiente enlace:



<https://sede.minetur.gob.es/es-es/procedimientosselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=158>

Tercero: La presente Resolución se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal de ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

La Secretaría de Estado de Comercio.
P.D. El Director General de Política Comercial.
(Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero)

Fdo.: Juan Francisco Martínez García.